PARLAMENTO
DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría

XLIX Legislatura

DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1786 de 2024

Carpeta Nº 4269 de 2024

Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología

GENERACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDOS ENGAÑOSOS DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL

Regulación

Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública
(CAINFO)

Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información
(CUTI)

Facultad de Ingeniería de la UDELAR - Seguridad Informática

Facultad de Derecho de la UDELAR, Instituto de Derecho informático

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 2 de mayo de 2024

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Sebastián Cal.

Miembros: Señores Representantes Rodrigo Goñi Reyes y Gustavo Olmos.

Invitados: Por el Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública (CAINFO), Daniel Lema y Carolina Molla, integrantes del Consejo Directivo.

Por la Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información (CUTI), Ingenieros Leonardo Loureiro y Diego Sastre, Directivos de la Cámara.

Por la Facultad de Ingeniería de la UDELAR, Seguridad Informática, docentes

Marcelo Rodríguez, Javier Baliosiani, director del Instituto de Computación (INCO) y Rodrigo Martínez (INCO).

Por la Facultad de Derecho de la UDELAR, Instituto de Derecho Informático, doctora María José Viega, Directora del Instituto de Derecho Informático y doctor Nicolás Antúnez, Secretario.

Secretario: Señor Héctor Amegeiras.

Prosecretaria: Señora Margarita Garcés.

=======II=======

SEÑOR PRESIDENTE (Sebastián Cal).- Habiendo número, está abierta la reunión.

——Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

"INVESTIGA UY. Remite nota comunicando su preocupación, por el informe sobre el presupuesto ANII 2022- 2024. (Asunto N° 162760).

AGESIC. Invitación, lanzamiento del proceso de cocreación de la Estrategia Nacional de Ciberseguridad, martes 7 de mayo, hora 18.00, Salón de Actos Torre Ejecutiva Sur. (Asunto N° 162820)".

——Hoy vamos recibir a las delegaciones que figuran en el orden del día. También tenemos dos asuntos entrados, acerca de los cuales nos enviaron las invitaciones vía *mail*. Podemos recibir a la primera delegación.

(Ingresa a sala una delegación del Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública, Cainfo)

——Es un placer recibir a la delegación del Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública (Cainfo), integrada por dos miembros del Consejo Directivo: la señora Carolina Molla y el señor Daniel Lema.

Muchas gracias por haber aceptado la invitación.

Como ya saben, han sido convocados por el proyecto de ley "Generación y difusión de contenidos engañosos durante la campaña electoral". Creo que todos, en esta Comisión, hemos entendido que tenemos el deber de tratarlo con la mayor celeridad posible, y a varios miembros nos parecía muy importante contar con su presencia hoy aquí.

SEÑORA MOLLA (Carolina).- Me voy a guiar por una lectura que traje a fin de tener un orden.

Cainfo es una organización que tiene como cometido impulsar la transparencia del Estado cumpliendo, por ejemplo, con la Ley sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública, así como la defensa de la libertad de expresión.

Nuestra presencia se debe a este proyecto de ley que refiere a un tema de gran actualidad, que genera preocupación en todo el mundo. Por ejemplo ahora, con respaldo de la Unesco, se está llevando adelante una capacitación de periodistas a nivel mundial -con casi tres mil anotados- sobre libertad de expresión, inteligencia artificial y elecciones, especialmente.

Si tenemos una mirada más amplia del tema podemos ver que la desinformación y la búsqueda de difundir de manera masiva información falsa con la intención de engañar al público a sabiendas de su falsedad, no es algo nuevo; siempre ha sido parte del repertorio de acciones de distintos actores, especialmente, en contextos electorales.

En los últimos tiempos, podemos tomar lo que ha sucedido en Estados Unidos en la campaña de 2016 y luego en la campaña de 2020, que culminó con el asalto al Capitolio, como ejemplo de lo que puede causar la desinformación asociada a la difusión de discursos de odio, estimulando la violencia y amenazando las instituciones.

La desinformación es, sin duda, una amenaza para el futuro de los sistemas democráticos y toma especial relieve en estos procesos electorales. Por tanto, es muy bienvenida esta discusión del proyecto de ley aquí presentado.

Sin lugar a dudas, internet es una tecnología que ha potenciado el ejercicio de la libertad de expresión, porque millones de personas que antes solo eran meras receptoras de información hoy tienen la posibilidad de ser activas participantes del debate. Eso tiene cosas buenas y también malas. Obviamente, la difusión se ha dado, en particular, a través de las plataformas de redes sociales como Facebook, hoy X -antes Twitter- y muchas más, porque van surgiendo nuevas.

Al tiempo que esta expansión de la tecnología tuvo ese aspecto positivo que decíamos, también sirvió para incrementar el volumen de información falsa y aumentar la capacidad de hacerla circular de manera vertiginosa y viral.

Recordaremos algunas conclusiones de un panel de expertos convocado en 2019 por la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Entre ellas se señaló que la desinformación florece, especialmente, gracias a distintos factores: la polarización política; las personas propensas a creer información falsa; la viralización, y la motivación.

En este marco, queremos decir que es muy bienvenido este debate para atender un problema que puede, realmente, acarrear perjuicios al sistema democrático, pero hay un aspecto del proyecto de ley en cuestión con el que tenemos diferencias y es el de la penalización. ¿Por qué? El artículo 13 de la Convención Americana admite la posibilidad de establecer responsabilidades ulteriores a la libertad de expresión para proteger la reputación y los derechos de los demás, el orden público, la moral y la salud pública. La diseminación de desinformación deliberada puede llegar a dañar la reputación de un candidato o persona. En este tema, coincidimos con lo planteado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en cuanto a que la aplicación de normas penales para la protección de la reputación, honor, o la vida privada de funcionarios públicos o personas que aspiren a ocupar cargos públicos es una respuesta desproporcionada en el marco de una sociedad democrática. Criminalizar el debate de interés público va en contra de todos los estándares de libertad de expresión y, además, genera un efecto inhibitorio.

Entendemos que se debería ir por el lado de los procesos judiciales de naturaleza civil, no penal.

El camino para enfrentar este tipo de problemas es mucho más complejo y requiere gran esfuerzo. Hay que concientizar a los ciudadanos sobre este tema, hacer alfabetización digital, y desarrollar el espíritu crítico de las personas al momento de consumir y replicar información. Algo de esto lo podemos leer en la exposición de motivos del proyecto.

También es clave el papel de los medios de comunicación, del periodismo. Nada mejor, en estos tiempos, que tener un periodismo vigoroso, que investigue. Un punto importante en todo esto es el papel que juegan las plataformas.

Cainfo, junto a otras organizaciones de la región, apoyó un documento llamado *Estándares para una regulación democrática de las grandes plataformas que garantice la libertad de expresión en línea y una internet libre y abierta. Una perspectiva latinoamericana para lograr procesos de moderación privada de contenidos compatibles con los estándares internacionales de derechos humanos*. Es un esfuerzo latinoamericano porque, como ustedes saben, este es un problema que nos abarca a todos.

Uno de los temas allí planteados es que "Todas las plataformas deberían incorporar directamente en sus condiciones de servicio y normas comunitarias los principios pertinentes en materia de derechos humanos que garanticen que las medidas relacionadas con el contenido de terceros se guiarán por los mismos criterios que rigen para la protección de la expresión por cualquier medio. Entre esos principios se incluyen: transparencia, rendición de cuentas, debido proceso, necesidad, proporcionalidad, no discriminación y derecho a defensa".

SEÑOR LEMA (Daniel).- Buenos días. Gracias por la invitación.

Vamos a hacer algunos comentarios particulares sobre el proyecto y, sobre todo, plantear algunas dudas que se nos generan con la redacción.

Nuestra posición es que no debería haber un límite de tiempo, porque siempre es perniciosa la información falsa o engañosa.

Por otro lado, no nos queda claro el alcance de lo que se establece en el proyecto cuando dice: "causar daño reputacional a un candidato o una desinformación notoria en relación a la campaña electoral". Nos parece un poco amplio lo que se establece.

Tampoco nos parece claro cuál es el límite de la evidencia de no penalizar si se trata de una sátira o parodia o cuando se verifiquen otras acciones a fin de evitar su confusión con la realidad.

El proyecto nos genera algunas dudas que queremos consultarles y esperemos que les sirvan para que ustedes debatan y vean cómo se pueden clarificar algunas cosas en el proyecto. Por ejemplo: ¿a quién va, exactamente, dirigida la iniciativa? ¿Solo se considerará candidato afectado al que compite por la Presidencia de la República o también estarán comprendidos los candidatos y candidatas al Parlamento, las intendencias, juntas departamentales y municipios? Si la creación surge de una granja de troles, ¿a quien se va a castigar? ¿A quien comparte? ¿Cómo se prueba que quien compartió lo hizo con intencionalidad de dañar y no porque lo creyó? ¿Qué pasa cuando quienes generan la desinformación son los políticos, candidatos o partidos? ¿Cuál sería la sanción para ellos en ese caso? ¿Estarían exentos de cumplir las obligaciones establecidas para el resto de la población por el hecho de ser candidatos?

Por lo dicho, entendemos que es importante trabajar en medidas de largo aliento como la alfabetización mediática e informacional, porque está en juego el derecho, como ciudadanos, de estar informados, así como nuestra capacidad para tomar decisiones independientes. Podemos tener en cuenta lo señalado en la *Guía para garantizar la libertad de expresión frente a la desinformación deliberada en contextos electorales*, elaborada por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que tiene ejemplos de acciones que otros países tomaron contra la desinformación. En ese documento se hace referencia, por ejemplo, a las medidas que tomó el Instituto Electoral de México o el Tribunal Electoral Superior de Brasil; ellos establecieron canales de comunicación con las principales plataformas, medios de comunicación y organizaciones de verificación. Pudieron responder con información verídica a la información falsa, especialmente aquella que buscaba afectar la integridad del proceso electoral. Este tipo de acciones consiste -entre otras cosas- en concientizar a los ciudadanos sobre el fenómeno de la desinformación; llamar la atención sobre él para incentivar a los ciudadanos a no replicar información falsa; ofrecer herramientas y recursos para verificar información y contrastar información falsa específica con información verdadera.

Muchas de estas recomendaciones fueron especialmente sostenidas por el grupo de expertos de alto nivel de la Comisión Europea, que sugiere que la mayoría de las reacciones a la desinformación deberían ser no regulatorias e involucrar a un amplio grupo de actores.

En conclusión, Cainfo no comparte la redacción del proyecto tal como está. Esperamos que estos comentarios y dudas que les hemos planteado puedan servirles en la discusión de un tema fundamental para la democracia.

Quedamos a disposición de la Comisión para generar instancias de diálogo con organizaciones regionales que vienen trabajando desde hace mucho tiempo con estos temas, a fin de aprender de otras experiencias y evitar incurrir en legislaciones punitivas que generen más efectos perniciosos que beneficios para la circulación libre de ideas en una sociedad democrática.

SEÑOR REPRESENTANTE GOÑI REYES (Rodrigo).- En primer lugar, agradecemos los comentarios, las observaciones y sugerencias que hace Cainfo.

Compartimos cien por ciento la introducción que se hizo: estamos ante una amenaza real, concreta y agravada para la democracia, no para el daño reputacional del candidato. En el proyecto presentado no estamos protegiendo al candidato, sino a la democracia.

Como se señalaba en el preámbulo, el combo -por decirlo de manera vulgar- que se plantea ahora no es para lo mismo de hace un año o un año y medio; la potencialidad y la capacidad de falsificación al día de hoy se ha agravado y potenciado por mil. Hoy, no solamente la falsificación es casi indistinguible, sino que, además, está al acceso de cada vez más personas. Eso lleva a que realmente estemos ante una amenaza real, y mucho más en elecciones que, cada vez, son más competitivas en todo el mundo. No voy a decir una novedad a nadie aquí si digo que hoy las elecciones en Uruguay son competitivas, según el cien por ciento de las encuestas.

¿Qué pasó? Los ejemplos que ponen, como los de Trump y Bolsonaro, están a años luz de las amenazas que tenemos hoy; en Uruguay ya es mucho más grave la amenaza de las elecciones que en Estados Unidos y Brasil, porque para que una falsificación masiva de cualquiera de los candidatos -faltando tres, cuatro, cinco o diez días-, sobre los temas centrales que están en campaña, no distorsione el resultado electoral hay que ser muy mago. El cuestionamiento a la elección el día 28 de octubre o el 1º de diciembre no sé si terminará en un asalto al Palacio Legislativo o no, pero vamos a andar pegando en el palo.

Lo que nosotros buscamos -es tarea de todos; sé que también de Cainfo- es minimizar el riesgo. Nosotros hemos dejado abierto el proyecto -que, por supuesto, es una propuesta; de esta manera estoy contestando- para que entre todos precisemos, por ejemplo, el tema de los candidatos. Todas las legislaciones internacionales están innovando en esto porque es absolutamente nuevo; no hay ningún parlamento del mundo que tenga elecciones y no esté analizando este asunto hoy. En Chile hay catorce proyectos.

El tema en sí es suficiente. A mí me encantaría que la forma de prevenir fuera con una responsabilidad civil. Realmente, como abogado desde hace treinta años y como legislador desde hace diez, me cuesta pensar que pueda ser preventiva una responsabilidad civil. Además, rescato lo que ustedes dijeron: la motivación y la polarización se potencian; es impresionante el incentivo y la motivación que tienen hoy miles y miles de ciudadanos uruguayos para hacer una falsificación.

Naturalmente, nosotros propusimos -en línea con parte de algunas propuestas legislativas que se están analizando en los distintos parlamentos del mundo- una sanción penal, un delito electoral, ya que de alguna manera se están afectando las bases de la elección.

Naturalmente, en esta apertura que estamos haciendo con todas las delegaciones nos vamos a hacer todos responsables de la decisión que tomemos.

Sé que la libertad de expresión le es muy cara a Cainfo, tanto como a nosotros, y descarto absolutamente que el proyecto vaya a limitarla, porque estamos hablando de una falsificación intencional. Una falsificación intencional no es libertad de expresión nunca; jamás. Es decir, flaco favor le estaríamos haciendo a la libertad de expresión si nosotros permitiéramos la falsificación con intencionalidad. Es por eso que intentamos eximir de responsabilidad a todas las posibilidades que puedan tener que ver con la libertad de expresión: la sátira, la parodia o la identificación que se hace con inteligencia artificial. Se puede hacer la falsificación, la parodia o todo lo que se quiera, pero para eximirse de responsabilidad hay que identificar que está hecho artificialmente.

Por supuesto, en el último párrafo del proyecto los medios de comunicación quedan eximidos de responsabilidad -deberíamos llegar a una fórmula- siempre y cuando hayan tomado las debidas diligencias, porque considerando el preámbulo que ustedes hicieron las amenazas son enormes, así como el deber que tenemos todos de tomar las precauciones para que eso no suceda.

Al hacer estos comentarios y al dar respuesta a algunas cuestiones abiertas no puedo dejar de decir que estamos proponiendo una fórmula que después se verá si se toma o no. Cuando yo lo propongo no lo hago de manera improvisada, sino tomando los centenares de proyectos que están tratándose actualmente, en 2024, en los parlamentos del mundo, y con la convicción de que ante el contexto que tenemos, si no hacemos una prevención penal, lamentablemente vamos a tener falsificaciones varias afectando, muy probablemente, el resultado electoral, y después no hay tutía. Podemos tener una elección en la historia del país y un cuestionamiento de los que perdieron -probablemente sea la mitad del país- aludiendo a que fue por una falsificación. Por tanto, me parece que todos debemos buscar la forma para prevenir esas conductas.

Yo realmente creo -al igual que otros parlamentos- que la prevención penal, ante un bien tan importante como la transparencia electoral, puede ser mucho más eficiente que otro tipo de responsabilidades.

Muchas gracias.

SEÑOR LEMA (Daniel).- Gracias, diputado, por aclarar y explicar un poco más el contexto del proyecto.

Justamente, antes de entrar a la reunión estábamos conversando sobre lo mucho que valoramos la invitación a varias delegaciones y que puedan escuchar distintas voces y pensamientos sobre el proyecto. Ojalá salga lo mejor de esa discusión, a la que todos aportaremos. Después quedará en manos de ustedes ver cuál es la mejor solución a un tema tan complejo como este.

SEÑORA MOLLA (Carolina).- Sí, sobre todo porque es un problema que tiene muchísimas puntas y dificultades que requieren un trabajo que no es de dos meses; pienso que no sería para esta elección ya que hay que hacer un trabajo previo, que no solo implica recoger lo que hablen las distintas delegaciones, sino un trabajo mancomunado -como se ha hecho en otros países- en el que tiene que haber un acuerdo entre los colegios electorales, las plataformas, los colegios de periodistas, los sistemas informáticos y las nuevas tecnologías, porque así como va muy rápido el

tema de la inteligencia artificial también lo hace la forma de repelerlo e de identificarlo. Sin duda, es una competencia cabeza a cabeza, pero esto necesita muchísimo trabajo porque hay un límite muy débil entre proteger de esta tecnología malsana e inhibir a los ciudadanos de expresarse libremente o de compartir algo que ellos crean verdadero y que luego, sin saberlo, les caiga una responsabilidad penal.

Me parece que falta mucho trabajo. Agradezco que ustedes estén trabajando y recibiendo a todos los que estamos en este tema para poder afinar la pluma en el proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- De parte de toda la Comisión les agradecemos su presencia en el día de hoy.

Coincido con ustedes en algunos temas: considero que hay que diferenciar entre lo que es generar el contenido y difundirlo. Creo que esa es una muy buena recomendación para tener en cuenta. No es lo mismo generar intencionalmente contenido que difundir uno que pueda llegar a ser de apariencia fiable.

Muchas gracias. Han sido muy amables.

(Se retira de sala la delegación del Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública, Cainfo)

(Ingresa a sala una delegación de la Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información)

——La Comisión da la bienvenida a los ingenieros Leonardo Loureiro y Diego Sastre, directivos de la Cámara Uruguaya de Tecnología de la Información (CUTI).

Estamos muy agradecidos por su presencia y por tan rápida respuesta.

El tema que nos convoca, como ustedes ya saben, es el proyecto de ley relativo a "Generación y difusión de contenidos engañosos durante la campaña electoral". Para todos los miembros de esta Comisión es muy importante conocer la opinión de la Cámara Uruguaya de Tecnología de la Información sobre este asunto.

SEÑOR LOUREIRO (Leonardo).- Muchas gracias por la invitación.

Estábamos al tanto del proyecto de ley. De hecho, en la Cámara existe una comisión sobre inteligencia artificial, dedicada más que nada a este tipo de actividades, no solamente a lo tecnológico, que es lo que normalmente nos compete.

En relación al proyecto de ley, nosotros siempre vamos a ver bien toda norma que sea para proteger la democracia y los conceptos republicanos del país. Sí tenemos algunos comentarios sobre la forma en que está escrito, tendientes a evitar ciertas ambigüedades.

Según lo que dice la exposición de motivos, esta iniciativa es una forma de comenzar a trabajar en esta temática, pero entendemos que no debería estar destinada solo a este tema. O sea: todos tenemos claro que cualquiera de nosotros puede ser abarcado por una noticia falsa creada con inteligencia artificial y que afecte a nuestra persona en forma individual. No necesariamente tiene que estar asociada a un político que esté en una campaña en particular.

El primer comentario general es el siguiente.

Tenemos la duda de si cuando se habla de elecciones nacionales solo abarcaría a las elecciones nacionales o también, a otro tipo de elecciones. Este es un comentario más como

ciudadanos que como representantes de la Cámara. Queremos entender si refiere solo a elecciones de un tipo o si, también, incluye otras. En esta ocasión, no va a dar el tiempo para las elecciones internas, pero creemos que podría ser aplicado para otros casos, incluso hasta para plebiscitos. Creo que al decir "elecciones nacionales" los plebiscitos están abarcados, pero tenemos la duda porque no entendemos tanto la legislación específica ni la forma de expresarse. Lo cierto es que un plebiscito o las elecciones internas también podrían estar incorporados.

El otro comentario -este es un tema bien delicado- tiene que ver con el término "materialmente engañoso". Creemos que es demasiado abarcativo y ambiguo; las dos cosas al mismo tiempo. Si yo hago una edición tradicional -ni siquiera uso inteligencia artificial- de una grabación de un programa en el que estuvo el diputado Goñi -es al quien tengo más cerca a mi derecha- y me quedo con las palabras que me interesan para poder desacreditar algún concepto que dijo, en realidad, estaríamos hablando más de una noticia falsa que de una creación materialmente engañosa. O sea que ese tipo de materiales también estarían, así que hay que tener cuidado. Hoy, eso no está penado y, sin embargo, no es creación de una noticia falsa; es un uso indebido, pero no creo que sea ilegal.

Cuando se habla de difusión dice: "genere o difunda". La difusión, de la forma en que está escrita podría -en condicional- llegar a incluir determinados casos. Si, por ejemplo, yo le mando un video engañoso a mi colega, el ingeniero Sastre, y él, sin verificarlo -como muchas veces se hace-, se lo reenvía a otros amigos, esa difusión también estaría incluida dentro de esta normativa. Eso es un uso y costumbre. ¿Está bien? No. ¿Es penalizable? Bueno, esta es la duda que tenemos y que queremos compartir con la Comisión.

Entonces, este tipo de cosas tendríamos que separarlas del criterio. Hoy las redes sociales trabajan mucho en ese sentido. Por tanto, ese un aspecto que habría que conversar tranquilamente.

Vemos muy bien el segundo párrafo, que refiere a cuándo esto no constituiría conducta delictiva. Nos parece excelente. Este punto sí es un *métier* nuestro; después, el ingeniero Sastre podrá profundizar en él.

Puede pasar que uno genere, con tecnología actual o con inteligencia artificial generativa, un video, le ponga una marca de agua, se lo envíe a alguien y esa persona, después, lo edite y le saque la marca de agua. El que lo generó inicialmente fui yo y dije que era una sátira, pero en el camino otro lo modificó. Esa modificación es la que, después, se puede viralizar, y no tiene la marca de agua que indica que era una sátira.

Con ese tipo de mecanismo se podría resolver este segundo párrafo. La realidad es que la tecnología, hoy, habilita a realizar esa modificación. Entonces, buscamos tecnologías que den seguridad a las personas que hagan una sátira -después, el ingeniero Sastre puede explicar más este punto- o tendremos que penalizar a aquel, para engañar, le saque la marca de agua a una sátira. Digo esto para que entre dentro de la lógica del párrafo inicial. Este es un tema que creemos importante resaltar.

El tercer párrafo establece: "Asimismo, quedan exentos de responsabilidad por los contenidos generados por terceros o usuarios, los medios de comunicación, administradores de sitios […]". Creemos que deben quedar exentos las plataformas y los medios de comunicación. Tal vez habría que agregar una excepción. Nosotros nos tomamos el atrevimiento -no digo que sea esta la explicación- de sugerir una excepción que diga que cuando han sido notificados -por la Justicia o por la Corte Electoral- los intermediarios tienen la responsabilidad de tomar medidas. Entonces, para nosotros deberían quedar exentos los medios y las plataformas, a no ser que alguien los notifique.

También nos generó dudas que se habla de notificar sin aclarar quién notifica. Nos parece que no puede ser el potencial damnificado porque podríamos estar violando la libertad de expresión.

Esos son nuestros primeros comentarios.

SEÑOR SASTRE (Diego).- Yo integro el Directorio de la CUTI y también, el consejo asesor que armamos para estudiar la reglamentación de la IA.

Leonardo ha estado recogiendo todos los comentarios sobre este artículo que se han hecho a nivel de la CUTI.

Yo quiero complementar esta intervención diciendo que la problemática se da en que la tecnología avanza muy rápido para generar cosas falsas y un poco más lento para detectarlas, porque corre de atrás. Esa es una realidad; pasa en ciberseguridad y en todos los aspectos de la tecnología.

Entonces, una de las cosas que habría que implementar -no ya ni en este artículo, que es un muy buen comienzo- es empezar a trabajar en algunos temas que tienen que ver con dos aspectos. Uno es la identidad digital. El gran problema, hoy, es la no transparencia de los actores digitales, ya que bajo las máscaras digitales actúan en diferentes redes y en diferentes mecanismos produciendo contenidos. Uno no sabe quién es el verdadero dueño de ese contenido, es decir, dónde está el verdadero origen.

Entonces, nos parece que es muy importante trabajar en la identidad digital descentralizada y la trazabilidad de los contenidos para encontrar cuál es la fuente original, que ojalá esté identificada correctamente.

También hay que trabajar en educación para los medios de comunicación y para las personas. ¿Para qué? Para que cuando vayan a retransmitir algo, a compartir algo o a tomar una información, busquen esa trazabilidad y encuentren la identidad. Tenemos que salir del anonimato digital y de las máscaras digitales. Para eso hay plataformas y tecnologías muy útiles. Habrán oído hablar de la tecnología *block chain*, por ejemplo. Por tanto, hay cosas que se pueden empezar a trabajar y a pedir.

A nosotros, como pequeño país, se nos puede hacer difícil influir en las grandes generadoras de IA, pero sí podemos influir en cómo las usamos y en generar herramientas tecnológicas para asegurarnos de que el uso sea el correcto o no sea malicioso. Eso tiene que ver con la identidad digital, la trazabilidad digital, la transparencia y la inmutabilidad. Precisamente, eso es lo que ofrece *block chain.* Habría que empezar a entender y a incorporar esas cosas, también desde el punto de vista de las leyes.

Espero haber sido claro. Quería dar esta primera idea como elemento complementario, reitero, no para ahora, sino para un futuro.

SEÑOR LOUREIRO (Leonardo).- Voy a sumar algo a lo que decía Diego Sastre. Creo que lo que él planteaba recién puede ser muy interesante para tratar en la Comisión Especial de Futuros del Parlamento. Esta es una oportunidad muy interesante para que el sistema político trabaje con los distintos actores tecnológicos y lleve adelante este tipo de iniciativas, que dan mayores certezas para el futuro.

SEÑOR REPRESENTANTE GOÑI REYES (Rodrigo).- Quiero agradecer las sugerencias y observaciones. Creo que son muy pertinentes, sobre todo, las que tienen que ver con algunos términos que pueden ser vagos y muy amplios en su interpretación.

A modo de justificación digo que dejamos constancia de que lo hemos hecho a propósito para que en la discusión todos coadyuvemos a precisarlos y, de alguna manera, nos hagamos responsables de por qué estamos precisando cada una de las cosas, en especial, las que respectan a

quién va a hacer la notificación. Obviamente, puede ser la Corte Electoral, los partidos políticos, etcétera. Esta es una de las cuestiones a precisar; no debería quedar a cargo solo del presuntamente damnificado.

Es muy valiosa la apreciación; la incorporamos como una cuestión que no puede quedar así.

Con relación a los temas de fondo, creo que la CUTI hace un gran aporte -como lo ha hecho siempre- al poner en agenda, sobre todo de esta Comisión Especial de Innovación, Ciencia y Tecnología, las líneas que pueden ser más sostenibles para tratar de abordar estas cuestiones.

Con los demás miembros que estamos presentes hemos conversado el tema de la identidad digital, que podría permitir la trazabilidad descentralizada. Creo que por ahí está la línea de abordaje en el mediano plazo y de todas otras conductas fuera de la campaña electoral.

Acá nadie puede ignorar este tema. No lo ignora ningún Parlamento del mundo que tiene elecciones en 2024. Todos los Parlamentos del mundo están abordándolo. Después cada Parlamento será responsable de si trató de hacer algo o no. Por eso nosotros lo planteamos.

La propuesta de hacerlo solamente para las elecciones se debe a que, de alguna forma, estamos pensando en las próximas elecciones. Reitero que esa es la línea que han seguido otros Parlamentos. Después, obviamente, habrá que buscar otro tipo de abordaje mucho más integral y sistémico. Por supuesto que ustedes tienen muchísimo para aportar a esas líneas de acción.

El gran tema que tenemos que resolver de aquí a agosto o setiembre es si vamos a tener o no alguna norma para abordar la falsificación a través de medios digitales y herramientas de inteligencia artificial, y cuáles serían. Después -lo digo sin ningún tipo de amenaza ni entre comillas-, todos seremos responsables de lo que pase. Por eso, el presidente y los diputados convocamos a todas las organizaciones: para que analicemos este asunto, que es de todos -porque la democracia no es un tema solo de los políticos y de los legisladores-, y busquemos una fórmula que sea más beneficiosa que perniciosa, porque toda legislación puede ser ambas cosas. Esa es la tarea que tenemos.

Agradezco mucho los aportes de la CUTI.

SEÑOR LOUREIRO (Leonardo).- Simplemente, quiero reforzar lo que decía el señor diputado Goñi.

Creo que es un tema de todos, no solamente de los políticos, asegurarnos de tener una democracia sólida y fuerte.

Por otra parte, olvidé mencionar un aspecto técnico, que también debería analizarse.

Recuerden que la forma de difusión, hoy, puede ser realizada con tiempo; es decir, las cosas pueden vivir un tiempo determinado: veinticuatro horas, doce horas. Entonces, el efecto dañino se puede producir y capaz que no lo podemos detectar. Ese tipo de cosas, como decía Diego, terminan pasando porque la tecnología avanza tanto que, después, es complejo ir verificando las cosas desde atrás. Por ejemplo, yo le puedo mandar a alguien un video falso creado con inteligencia artificial y ponerlo con un tiempo determinado. En ese caso, el daño lo hice igual, pero no es fácil de detectar. Se pueden buscar mecanismos de control para eso, pero este es un tema que también hay que tener presente.

Era solo esto lo que quería decir, porque me había olvidado de agregar este aspecto técnico.

Gracias.

SEÑOR SASTRE (Diego).- Nosotros entendemos muy valioso el hecho de que se esté trabajando en esto y que se esté empezando a legislar. En lo personal, de legislación no entiendo nada, pero sí puedo decir que, tecnológicamente, sí es importante.

Por lo tanto, agradecemos la oportunidad de que se escuche la voz de la Cámara. Creemos que desde lo tecnológico podemos tener un rol protagónico en esto, cuyo fin es asegurar democracia y demás.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Los agradecidos somos nosotros por haber tenido tan pronta respuesta de ustedes y por que hayan venido a la Comisión.

Sería muy bueno que nos pudieran hacer llegar por escrito las sugerencias a la redacción del proyecto.

La anterior delegación también coincidía en tener algunas precauciones con respecto a lo que es la diferencia entre la generación de contenido y la difusión. Creo que eso es algo en lo que la mayoría va a coincidir. Así que deberemos trabajar en este proyecto para modificarlo y que sea lo más claro posible.

Muchísimas gracias.

(Se retira de sala la delegación de la Cámara Uruguaya de Tecnologías de la Información)

(Ingresa a sala una delegación de docentes de la Sala de Informática de la Facultad de Ingeniería de la UDELAR)

——Damos la bienvenida a los ingenieros Javier Baliosian, Marcelo Rodríguez y Rodrigo Martínez, docentes del Instituto de Computación de la Facultad de Ingeniería de la UDELAR.

Muchas gracias por haber aceptado la invitación de la comisión. Como ustedes saben, estamos analizando el proyecto de ley relativo a "Generación y difusión de contenidos engañosos durante la campaña electoral". Para nosotros es muy importante conocer su opinión al respecto.

SEÑOR BALIOSIAN (Javier).- Muchas gracias a ustedes por la invitación.

Soy director del Instituto de Computación. Mis compañeros trabajan en el área de seguridad informática.

La generación de contenidos es un tema en el que el Instituto de Computación de la Facultad Ingeniería viene trabajando; tenemos un acercamiento técnico. Sobre todo, hay gente trabajando en aspectos éticos de la aplicación de la inteligencia artificial.

No tenemos una presentación armada al respecto, pero estamos dispuestos a responder las preguntas que crean pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE.- La diputada que los convocó en el día de hoy no pudo estar presente. Consulto si dejó planteada alguna pregunta a través del diputado Olmos.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Agradezco la comparecencia de la delegación.

La idea es escuchar su opinión. Entiendo que la Secretaría les pasó el proyecto que está a consideración.

Lo que estamos haciendo es recibir insumos sobre el proyecto de distintas organizaciones sociales y académicas, y de diferentes áreas de gobierno. Queremos contar con todos esos insumos para que, en el momento en que tomemos una decisión -acordamos que será dentro de un par de semanas para que esto tenga algún efecto real en el ciclo electoral que estamos viviendo-, tengamos una versión corregida, mejorada y ampliada del proyecto en el que estamos trabajando.

No es necesario que hagan una presentación formal. Simplemente, queremos escuchar sus comentarios sobre la iniciativa que está a consideración. Para nosotros todos los insumos son bienvenidos.

SEÑOR REPRESENTANTE GOÑI REYES (Rodrigo).- Para nosotros es muy importante su comparecencia en la medida en que, técnicamente, son los que más conocen el objeto que pretendemos legislar.

Estamos ante un fenómeno nuevo o potencialmente más amenazante que hace un tiempo, que hace poquito tiempo. Esto es lo que dicen decenas y decenas de parlamentos del mundo -yo diría, todos- que tienen elecciones en el 2024. Todos están abordando cómo prevenir la falsificación en relación a la campaña electoral. Me refiero, básicamente, a hacer decir o hacer a los candidatos cosas que no dijeron ni hicieron. Como ustedes saben mucho mejor que nosotros, esto es cada vez más indistinguible y este tipo de herramientas cada vez es más accesible al público.

De alguna manera, este es un fenómeno nuevo, porque esta amenaza -este riesgo como tal- no estaba planteada el año pasado. Sin embargo, ya tenemos algunos casos en los que sucedieron estos hechos, las elecciones se cuestionaron y el día después, los gobernantes siguieron cuestionados. Me refiero, como ustedes saben bien, a los asaltos al Capitolio y a otros organismos electorales.

Nosotros, como legisladores, tenemos el deber de procurar dar alguna respuesta. Por supuesto, la respuesta es puntual -como se dice ahora-, para esta elección. Sabemos que el tema trasciende las elecciones y los candidatos. También sabemos que hay medidas más integrales y sistémicas, y que por ahí debemos ir. Ahora bien, el gran tema es que tenemos elecciones dentro de seis meses. Y después de que se produzcan estos hechos, no hay marcha atrás.

Entonces, estamos tratando de abordar si hay algún mecanismo legislativo que ayude a prevenir ese tipo de falsificaciones o falsificaciones masivas.

¿Por qué la comparecencia de ustedes? Porque si ustedes nos dicen que esto, técnicamente, es un disparate, nosotros tenemos que tomar en cuenta que ustedes nos dicen que esto, técnicamente, es un disparate y no sirve para nada.

Esta es una materia muy específica y técnica. Por eso, para nosotros es muy valioso conocer vuestros comentarios, observaciones y reflexiones.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Marcelo).- Integro el Grupo de Seguridad Informática. Dentro del Instituto de Computación, el Grupo de Seguridad Informática es el que trabaja en los problemas técnicos que comentaba el diputado. Desde ese punto de vista, estuvimos analizando el proyecto de ley, que tiene un único artículo. Tenemos algunos comentarios para realizar.

Primero, queremos decir algo que ya hemos destacado todos: que este es un tema complejo. Desde el punto de vista tecnológico también tiene sus desafíos que, a su vez, son nuevos; es decir, estos desafíos son muy recientes.

Más allá de ese punto y de los desafíos tecnológicos en sí mismos, lo que se propone es un proyecto de ley penal. En principio, serían dos los sujetos que estarían alcanzados por el incumplimiento o por los delitos que propone esta iniciativa: el autor y el posible difusor de contenidos que apunten a lo que sería, básicamente, la desinformación. En ese contexto, tanto el autor como el difusor son los sujetos que comprende el proyecto.

En lo que tiene que ver con el difusor y los hechos de desinformación utilizando, más que nada, tecnología, hay que tener cierto recato porque el difusor también es víctima o potencialmente víctima de estos problemas. ¿Por qué? Porque la desinformación apunta al engaño, como dice el proyecto que se propone, que establece que se trata de contenidos de material engañoso. Entonces, se apunta a una vulnerabilidad de la condición humana, a que algo se lea y se difunda de buena fe, creyendo que es verdad, sin tener, en principio, los mecanismos técnicos necesarios para saber discernir -más aún con la introducción de la IA- si el contenido es válido o no válido.

Haciendo uso de eso y haciendo hincapié en ese punto, desde el punto de vista de la seguridad informática existen vulnerabilidades que apuntan a esa condición humana, es decir, a la confianza que tiene alguien en una autoridad, en una persona conocida o en un referente. Apunta, justamente, a vulnerar determinados aspectos que explotan esa condición. Ejemplo de eso, y yendo a lo técnico, son los ataques de lo que hoy en día se conoce como *Cross- site scripting*, algo muy utilizado en las campañas de *phishing*, que muchos de ustedes conocerán. Se apunta a intentar convencer al sujeto -la víctima- de que un determinado mensaje lo manda un banco o una persona conocida. ¿Para qué? Para que le gire dinero a efectos de hacer una estafa. Con eso también se apunta al engaño, y la persona puede caer. Como difusor, lo que estamos haciendo acá -por eso decía que hay que tomar cierto recato- es penar ese hecho sin brindar las herramientas técnicas necesarias para que pueda discernir e ir al punto que se establece, es decir, que intente causar daño en la reputación de un candidato. De repente, él no sabe discernir y no está queriendo causar el daño, sino que está queriendo trasmitir un mensaje de buena fe

Eso es desde el punto de vista de lo que tiene que ver con el difusor. Algo similar podría pasar con el autor.

En seguridad informática o en ciberseguridad tenemos casos que también apuntan a que el destinatario de determinado ataque haga determinadas acciones sin ser consciente de que las está haciendo. ¿Qué quiere decir eso? Hay ataques que se denominan de *clickjacking* -no quiero decir que sean ataques que referencien a esa problemática en sí; me refiero al contexto de la ciberseguridad-, que lo que hacen es robar clics. Hay ataques más avanzados que no solo roban clics, sino que roban texto. ¿Qué intentan hacer los atacantes con eso? Lo que intentan hacer es que la víctima -por ejemplo, en este caso sería el autor- dé determinados clics y genere cierto contenido para que después sea utilizado con otro fin, un fin malicioso. Por eso, hacemos hincapié tanto en el autor como en el difusor porque puede llegar a haber problemáticas relacionadas con el mundo de la ciberseguridad en el sentido de que, no siendo conscientes, esos autores puedan estar cayendo en el incumplimiento de la ley, y de esta manera les estamos fijando una pena de cárcel, dado que se establece una pena de seis meses de prisión a dos años de penitenciaría. Esto en lo que tiene que ver con los puntos relacionados con la pena y los actores que están involucrados en ese aspecto.

Por otra parte, tenemos más temas que apuntan a la generación de contenido y demás, que se mencionan en la propia ley. La definición de desinformación ya es un problema en sí mismo, es decir, hay que definir bien qué es y darle cierto marco. ¿Para qué? Para que quien vaya a evaluar si se trata de desinformación o contenido engañoso, tenga claramente establecidos los parámetros. Esto sin entrar en lo que ustedes ya sabrán, que son derechos de libre expresión. Sin entrar en esos aspectos, desde el punto de vista metodológico y de procedimiento, desde la experiencia, cuando uno tiene que analizar cierta problemática tiene que tener bien claros los parámetros sobre los cuales se está manejando. Entonces, definir esos puntos, si bien no tiene que estar en la ley -posiblemente esté en la reglamentación-, ya es un problema en sí mismo que hace al procedimiento de quien va a evaluar ese aspecto de desinformación.

Tenemos algunos puntos más apuntando a lo que sería el proceso, como, por ejemplo, el volumen de la información. En general, estamos hablando de información digital porque se habla de imágenes, de videos y de sonido. La velocidad y la masividad con que se puede crear ese contenido pueden hacer que el proceso se vuelva engorroso y, en algún punto, hasta difícil de cumplir con determinados plazos o determinados tiempos que sean necesarios para que evaluar y dar cumplimiento a la ley tengan alguna efectividad dentro de lo que sería un proceso electoral. Este es un planteamiento; no necesariamente tiene por qué ocurrir así. Estamos poniendo sobre la mesa determinadas cuestiones que pueden hacer a los problemas de aplicación de la ley, y están relacionados con ciberseguridad.

Otro punto que tenemos sobre la mesa es lo que tiene que ver con los plazos. Se habla de tres meses antes del acto electoral y un mes después del acto electoral. Nos preguntamos quién va a investigar, cuál va a ser el proceso y cuáles van a ser los tiempos necesarios. Cuando se reglamente, hay que tener eso en cuenta. Además, puede llegar a pasar que el daño quede hecho. Es decir, que alguien largue una campaña de cierta desinformación y se siga el proceso penal, pero el daño va a estar hecho.

Esto es lo que queríamos poner sobre la mesa -de repente, mis compañeros lo complementarán- y discutir con ustedes. Quizás en base a eso surja alguna duda y quieran hacer alguna pregunta.

SEÑOR MARTÍNEZ (Rodrigo).- Tengo algún comentario adicional a lo que dijo Marcelo y a algo que mencionó Rodrigo en su presentación.

Marcelo habló de ataques a las personas. Básicamente, lo que se ataca es la confianza de las personas. Ese es un problema que venimos tratando desde hace muchos años desde el punto de vista de la ciberseguridad. El problema es que es muy difícil tener soluciones tecnológicas porque el atacante está atacando al ser humano, a la persona. Entonces, ahí la tecnología no está en el medio; se trata del clásico cuento del tío llevado a la vida digital. Una cosa que decía Rodrigo, que me parece que es importante, es que hay que tener un enfoque mucho más holístico de este tema. Es decir que es muy importante tener en cuenta, más allá de la ley -la ley puede llegar a tener algún impacto más en cuanto a tratar de mitigar a alguna persona que trata de hacer algo- y poniendo sobre la mesa lo que decía Marcelo en cuanto a que las personas podrían estar haciendo cosas sin saber, cómo le doy herramientas a las personas, cómo informo a las personas, cómo concientizo a la población de esos problemas. Para eso hay que tomar otro tipo de enfoque y otro tipo de encare mediante los que, de alguna manera, se capacite, y no digo capacitar desde el punto de vista técnico, sino en lo que refiere a sensibilizar a la población sobre este tipo de problemáticas. Esto es algo en lo que podemos caer e incurrir.

Además, como está avanzando la tecnología, cada vez es más difícil discernir, al punto de que no es fácil el tema forense, que fue el último aspecto que mencionó Marcelo. Haciendo una revisión literaria de lo que hay hoy para poder discernir efectivamente sobre videos o imágenes, el trabajo que tiene que hacer hoy un perito es un trabajo muy manual; no hay herramientas. Es interesante decir que las herramientas que hay son las que dan las mismas empresas que brindan la tecnología para generar esto. Obviamente, ellos muchas veces tienen llave de esto porque si son ellos y sus plataformas los que lo generan, podrían identificarlo rápidamente; hoy en día las únicas tecnologías, que tampoco dicen ser efectivas, son brindadas por ellos. El trabajo del perito para poder identificar esto tampoco es sencillo y muchas veces no es concluyente. No hablemos de jurisdicciones porque, como ya sabemos, está todo lo que tiene que ver con en el mundo de internet y lo desconcentrado; que la persona justo esté acá es otro tema adicional.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Marcelo).- Un punto más que queremos destacar tiene que ver con lo que voy a citar textualmente: "No constituirá conducta delictiva cuando resulte evidente que el contenido se trata de una sátira o parodia, o cuando se identifique claramente que el contenido ha sido diseñado artificialmente o cuando se verifiquen otras acciones a fin de evitar su confusión con la realidad".

Desde el punto de vista tecnológico este aspecto puede representar cierto desafío. ¿Qué quiere decir que se verifiquen otras acciones o se identifique claramente dentro de la tecnología? Hay que recordar que estamos hablando de objetos digitales, imágenes, archivos, audio y video. Toda esa información, en general, va acompañada de lo que se denomina "metadatos". Entonces, la pregunta que nos hacemos es si poner algún tipo de *disclaimer* dentro de los metadatos constituye otra acción a fin de evitar confusión con la realidad o no. Los metadatos son información que manejan los programas que visualizan ese contenido, pero no necesariamente lo visualiza la persona -el humano- que visualiza el contenido. En ese punto, ¿me exime de responsabilidades utilizar ese tipo de metainformación a modo de *disclaimer*? ¿Esa información está y la persona, el autor o el difusor de ese contenido están eximidos del cargo penal que les correspondería? Esa es una pregunta, sin entrar en mecanismos más complejos como puede ser lo que en criptografía se llama "estenografía", que es ocultar contenido dentro del propio contenido digital, y puede ser una ocultación que esté a la simple vista de las herramientas tecnológicas, pero no del ser humano, como es el caso de los metadatos. Ese es otro punto que queremos resaltar en cuanto a eximir de responsabilidades a determinados actores.

SEÑOR BALIOSIAN (Javier).- Me gustaría resumir los comentarios que se hicieron aquí.

Es importante llamar la atención sobre el hecho de que no es el único problema la imagen generada. El único problema que tenemos acá no es detectar si una imagen es falsa o es real; están todos los otros problemas que mencionaron mis compañeros acerca de la actividad forense de distinguir quién los generó, en dónde y con qué motivación.

También los tiempos que se referían acá tienen mucho que ver con cuán preparada está la institucionalidad en el país para hacer esas tareas. Hasta donde sabemos, no hay un grupo de personas trabajando, por ejemplo, en aprender a distinguir un material falso de uno verdadero. Entonces, hay una complejidad extra a la de simplemente ver si una imagen es real o sintética.

SEÑOR REPRESENTANTE GOÑI REYES (Rodrigo).- Quiero agradecer a la delegación sus comentarios.

Acá tenemos todos un problema, y lo que uno busca ante un problema es tratar de prevenir sus peores consecuencias. Los legisladores tenemos tarea ineludible cuando tratamos temas de bien general, como es la transparencia electoral. El problema está claro, no es el mismo que había hace un año. Por eso todo el mundo lo acepta, lo aceptan las plataformas, lo aceptan los Parlamentos, lo aceptan los presidentes de la República, los presidentes de la Corte Electoral. Todos somos contestes en que el problema no es de fácil resolución. Acá en poco tiempo tenemos que definir si vamos a buscar algún mecanismo de prevención -como alguno de ustedes dijo- para mitigar y minimizar los riesgos o no.

La norma penal -por eso la redactamos así, aunque hay otras formas de plantear este mecanismo legislativo regulatorio de prevención- tiene un efecto preventivo porque lo que hace es declarar ilícita una conducta. Creo que acá todos los uruguayos de buena voluntad somos contestes en que hay que prohibir aquellas conductas de falsificación intencional que procuren desinformar. Dicho en otros términos, hacerle decir a uno de los dos candidatos que van a estar con el cuarenta y pico por ciento de apoyo electoral en las encuestas -porcentaje muy competitivo- cosas que no dijo o decir que hizo cosas que no hizo con claro efecto de desinformación; hacerle decir que va a subir impuestos cuando no lo dijo, que quiere la reforma de la seguridad social o que va a derogarla cuando no lo dijo, o mostrarlo recibiendo una coima o en una cena oculta con Putin, por ejemplo.

En este fenómeno nuevo que tenemos hay una sensación de impunidad en el ámbito digital que no podemos desconocer. Quizás ustedes, que están mucho más sofisticados, tienen más claro estos temas, pero la mayoría de la gente tiene la percepción de que en el ámbito digital todo es lícito. Por otra parte, estas herramientas realmente logran esa falsificación con un potencial enorme porque no es una; capaz que tres días antes de las elecciones puede hacer cien falsificaciones sobre el candidato que no le guste.

Ustedes tienen muchísimo para ayudarnos en esta tarea. Yo le he dicho a algunos compañeros que podemos romper quinientas veces este papel si me convencen de que es mejor no hacer ninguna norma sin que eso implique ir con los globos al estadio y que el 28 de octubre tengamos que lamentar una situación que es muy probable que ocurra acá en Uruguay y en todo el mundo. Esa es la tarea. Más allá de que son muy valiosos los aportes que ustedes han realizado, yo les pido -les pedimos- que nos ayuden a diseñar algún mecanismo preventivo -que no sea el remedio peor que la enfermedad- que de alguna forma procure prevenir un riesgo y un daño que después sea irreparable. Después de que está en cuestionamiento una elección, con la viralización, la polarización y la desinformación que tenemos hoy en día es muy difícil enderezar el barco. Tenemos seis meses para ver si creamos entre todos una norma preventiva para minimizar y mitigar los riesgos o tal vez no hay ninguna fórmula y deberemos asumir ese riesgo entre todos, y que después pase lo que pase.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- De parte de toda la Comisión deseamos agradecerles su pronta respuesta. Han sido muy valiosos y claros los aportes de todos. Los tendremos en cuenta para cuando pasemos a la etapa de discusión dentro de esta Comisión.

Todo el material que nos quieran hacer llegar, las sugerencias de reacción y demás, serán bienvenidas.

Agradecemos a la delegación su comparecencia.

SEÑOR BALIOSIAN (Javier).- Muchas gracias a ustedes por la invitación.

Por supuesto que quedamos a completa disposición para colaborar aportando a la redacción o a la implementación de esta ley. Si no es atrevimiento, quizás incluso tomemos la iniciativa y acerquemos alguna recomendación.

(Se retira de sala la delegación de docentes de la Sala de Informática de la Facultad de Ingeniería)

SEÑOR PRESIDENTE.- Continuando con el orden de las delegaciones les comento que íbamos a recibir a la Fiscalía General de la Nación, pero nos hicieron llegar un email agradeciendo la invitación y expresando que por motivos distintos los designados por ese organismo para venir a exponer sobre este tema, ingeniera Inés Pérez y doctor Ricardo Lackner, no van a estar presentes. De todas formas, nos van a hacer llegar a la brevedad un informe, lo cual es también muy válido.

(Ingresa a sala una delegación de la Facultad de Derecho de la Udelar, Instituto de Derecho Informático)

——Damos la bienvenida a la delegación de la Facultad de Derecho de la Udelar, del Instituto de Derecho Informático, integrada por la doctora María José Viega y el doctor Nicolás Antúnez.

Agradecemos su pronta respuesta. Como ustedes saben, estamos tratando el proyecto de ley de Generación y Difusión de Contenidos Engañosos Durante la Campaña Electoral. Para todos los miembros de esta Comisión es muy importante conocer de primera mano su opinión y sugerencias con respecto a este proyecto de ley.

Los escuchamos.

SEÑORA VIEGA (María José).- En primer lugar, muchísimas gracias por la invitación.

La verdad es que para nosotros es un honor representar a la Facultad en esta instancia. Del martes, con un 1° de mayo de por medio, no pudimos convocar a la Sala del Instituto, así que con el doctor Antúnez, que es el secretario, les venimos a comentar el espectro que podemos encontrar en cuanto a opiniones respecto al artículo.

Sin lugar a dudas, este tema es muy importante. De hecho, yo estoy haciendo una investigación sobre la inteligencia artificial como amenaza a la seguridad nacional. Estoy trabajando en dos temas: el ciberataque y -justamente- la desinformación en todo el manejo de las redes desde el punto de vista de la obtención de evidencia en cuanto a cómo se procesa la información. Si será importante esto que el planteamiento es si debería incluirse la inteligencia artificial como una amenaza dentro de la política de defensa nacional para los próximos períodos.

Con respecto a este proyecto en general, el artículo a mí me parece bien. Me parecieron sumamente positivas las excepciones que consagra -siempre el tema de las sátiras y las parodias generan problemas en la manipulación informática o digital de la información- y también las que se manejan.

Como reflexión me surge qué tan disuasorio pueda ser el artículo por las penas que plantea y, sobre todo, concretamente frente al verbo "genere", porque uno de los grandes temas a nivel de ciberespacio es la posibilidad de localizar de dónde proviene la información, de dónde proviene un ataque. Entonces ¿quién va a generar esto? Probablemente no va a ser un candidato, no va a ser alguien cercano o capaz que sí, pero de pronto lo va a hacer desde Japón o cualquier parte del

mundo, por lo cual, ubicar a quién realmente está detrás de determinada información, es muy difícil.

Se viene trabajando mucho en la vinculación internacional en estos temas, justamente porque la cooperación internacional es básica para poder llegar y hacer todo el cruzamiento de información. No olvidemos que el ciberespacio no tiene fronteras; ese es uno de los temas que me llevó a la reflexión.

Tal vez el término "difunda" pueda ser más disuasorio en el sentido de que una noticia de Uruguay va a tener una repercusión de difusión a nivel local; podrá tenerla internacionalmente, pero el impacto sería a nivel nacional. Capaz que desde ese punto de vista podría llegar a ser disuasorio. El tema es muy importante. De hecho, en la reunión de Davos de enero de este año se trató la desinformación y se priorizó tomar medidas para efectivamente combatirla. El problema es cómo combatirla.

La duda que me surge es si penalmente sería la forma más viable de hacerlo. Sé que se está trabajando en temas de inteligencia artificial; quizás podríamos ver también, desde ese punto de vista, cuál sería la mejor regulación para ello.

Empresas como, por ejemplo, OpenAI, que es la empresa desarrolladora de ChatGPT, anunció que va a aplicar marcas -al estilo de lo que son las marcas de agua en papel- estableciendo que todos esos desarrollos que podamos hacer con inteligencia artificial son generados por inteligencia artificial. Y quizás ese es uno de los mecanismos en los que tendríamos que pensar, con la problemática de que la mayor parte de las empresas son extranjeras. Creo que sería un medio eficiente como para saber que, cuando me encuentre con algo del estilo, fue generado por inteligencia artificial.

Por ejemplo, hoy tenemos *influencers* que no son personas, que son generados por inteligencia artificial, y tienen miles de seguidores y facturan grandes sumas de dinero. Evidentemente, es a eso a lo que nos enfrentamos. Tal vez que el ir por ese lado en cuanto a los desarrollos a nivel de empresas podría ser una vía.

El otro tema -que figura en la exposición de motivos- es la alfabetización, sin lugar a dudas. La alfabetización mediática es muy importante porque, pandemia mediante, se incrementó muchísimo la participación de la población en el ciberespacio sin la capacitación necesaria, y eso generó muchísimos problemas a nivel de ciberataques y de estafas.

Con respecto al artículo en concreto, no tengo mayores comentarios; creo que hay que tener en cuenta esas consideraciones.

SEÑOR ANTÚNEZ (Nicolás).- También quiero agradecer la invitación.

Como bien decía la profesora Viega, lo que tratamos de brindar acá, dado que no tenemos una posición unificada en el Instituto, son las perspectivas que pueda haber sobre el encare del tema.

Una de las dificultades que históricamente destacamos desde nuestra área de conocimiento al regular una tecnología que está en plena curva de crecimiento -tanto la tecnología como sus consecuencias, las cuales las vemos día a día, pero no las podemos categorizar o si quiera terminar de definir- es cómo regulamos esta clase de procesos, y mucho más cuando la regulación es encarada desde el punto de vista penal, es decir, cuando lo que estamos introduciendo es un tipo penal a los efectos de tratar de disuadir un fenómeno tecnológico en pleno desenvolvimiento.

Nosotros estamos en conocimiento, como es obvio, de que existen esfuerzos legislativos a los efectos de dar una visión más comprensiva de todo el fenómeno de la inteligencia artificial, y quizá

la propuesta de iniciar ese abordaje desde el punto de vista penal, no necesariamente sea la más apropiada. Tal vez sea el final del camino; después de una descripción general o de una regulación de los aspectos regulables, podríamos derivar a ese punto de vista.

Teniendo en cuenta esa idea y siendo completamente honesto de que uno cree en un derecho penal de *ultima ratio*, voy a hacer una serie de observaciones sobre algunos de los conceptos que maneja el proyecto. Por ejemplo, me voy a referir a lo que destacaba la profesora en cuanto a generar o difundir contenidos. Generar contenidos, más allá de las dificultades lógicas de localización de quién lo generó o quién lo inició -que probablemente, en muchos casos, en esta clase de fenómenos electorales, no sea dentro de la jurisdicción nacional-, específicamente, a nuestro juicio, tiene algunas dificultades en cuanto a la difusión. La difusión de esta clase de asuntos escala exponencial y rápidamente. Miles de personas pueden estar difundiendo un contenido engañoso, sabiéndolo o no.

Hay un requisito que establece el artículo en cuanto al propósito de causar daño reputacional -del cual vamos a hablar-, pero lo cierto es que en primera instancia, *prima facie*, pueden estar involucradas miles de personas que están básicamente difundiendo un contenido como el que describe el artículo. Imagínense que esa es una dificultad penal ciertamente relevante.

El proyecto, por ejemplo, prevé, para completar el tipo penal, la generación de imágenes, sonidos o videos. Quizá, desde ese punto de vista, sería más apropiado hablar directamente del contenido, porque puede haber algunos otros contenidos que sean excluyentes de imágenes, videos o, como establece el proyecto, sonidos; puede haber, por ejemplo, escritos u otras circunstancias que puedan ser atribuidas. Entonces, creo que si el tipo penal nombra específicamente estas instancias, una cuarta instancia quedaría excluida. Esta es una definición sobre el punto

Subjetivamente protege de forma esencial a los candidatos, lo cual podría generar una tendencia a reorientar la intencionalidad de daño. Por ejemplo, si usted es candidato y yo con estos medios ataco, básicamente, a su persona, estaría incurriendo en el tipo. Sin embargo, si ataco a su pareja, ataco a su familia, ataco a otra persona, por ejemplo, del partido político que me interesa, que no es formalmente el candidato a salir en las elecciones, no estaría incluido en el tipo, lo cual creo que tiene alguna dificultad en cuanto a la tipicidad penal.

Respecto al eventual propósito -porque se requiere, justamente, una intencionalidad que es causar un daño reputacional-, es una dificultad subjetiva determinar qué es un "daño reputacional", si alcanza la entidad para entrar en el tipo penal y si no estamos dentro de determinados límites vinculados a la libertad de expresión u opinión. Ahí hay un punto.

También creo que el término "desinformación notoria" en cuanto a la campaña electoral es un aspecto muy complejo de determinar por parte de un juez. Me refiero a si efectivamente estamos hablando de un hecho con la suficiente objetividad o entramos en el terreno en el que decimos: "Bueno, lo que se expresó acá es una opinión subjetiva". Estamos en campaña electoral; entonces se imaginan que los valores objetivos en cuanto a la información pueden estar en plena discusión.

Por último -es de una visión francamente conservadora, lo admito, y simplemente para dejarlo como una posible reflexión-, podría ser que alguien interpretara que esta modificación de carácter legal involucre aspectos vinculados al numeral 7) del artículo 77 de la Constitución, por lo cual requeriría -ya que estamos hablando de una norma que de alguna manera afecta electoralmente- la mayoría parlamentaria exigida de dos tercios. ¿Por qué lo digo? Yo tengo mis

reservas de que esto sea así, pero un tipo penal que, por ejemplo, fuese aprobado sin esa mayoría, podría implicar que algún colega, a modo de defensa de alguno de sus acusados, interponga una excepción de inconstitucionalidad por cuestiones de forma. Lo digo como una posibilidad.

Sé que es conservador, sé que puede considerarse incluso rebuscado, pero me interesa establecer que no sería descabellado que esa hipótesis suceda en cuanto a la práctica forense.

SEÑOR REPRESENTANTE GOÑI REYES (Rodrigo).- En primer lugar, por supuesto, quiero agradecer todos los aportes, más si es de conocimiento de la Facultad y del Instituto de Derecho Informático; por eso quisimos especialmente tener vuestra visión.

Este es un tema nuevo, pero especialmente grave. Desde todos los partidos políticos del mundo -en Estados Unidos entre republicanos y demócratas, creo que llevan cuarenta o cincuenta proyectos de ley de esta naturaleza-, bajando todo el globo, todos los parlamentos de todos los países que tienen elecciones en el 2024 están abordando alguna forma de regular para intentar prevenir y mitigar este fenómeno. Es nuestra responsabilidad como parlamentarios, que no es exclusiva, porque las elecciones son de todos.

Si se produce un fenómeno de estos y el 28 de octubre hay un cuestionamiento sobre si las elecciones fueron lícitas, legítimas o no, si a uno de los dos candidatos le hacen decir o hacer cosas que no hicieron, con relevancia y en forma masiva, es muy difícil pensar que eso no influyó en la elección. Es muy difícil pensarlo, sobre todo en el contexto -del que no es necesario abundar- de la cultura actual. Por eso, todos los parlamentos del mundo están abocados a esto, no porque tengan ganas de ser protagonistas o tener vedetismo ni oportunismo.

La amenaza es real. En el mundo de hoy -ustedes lo tienen mucho más claro- la regulación de las tecnologías es muy compleja, pero en el mundo dinámico de hoy son regulaciones que pueden ir cambiando permanentemente. Creo que tenemos que salir de esa dinámica de que las regulaciones tienen que ser estables; el mundo es extremadamente dinámico. Lo que sí es real es que tenemos una elección dentro de seis meses. Entonces, la decisión que tenemos que tomar es qué hacer ante una posibilidad real, advertida por todos. La profesora decía de lo planteado en Davo; creo que en Davo y en todos lados; no hay lugar, no hay instancia académica en el mundo que no esté tratando este tema, no solamente de los peligros y la amenaza del uso de las tecnologías sino también en la transparencia electoral y en la desinformación electoral, conceptos que -coincido con el profesor- hoy se están manejando permanentemente, porque hoy adquieren un relieve distinto.

A mí se me ocurren -no soy bueno para dar ejemplos- quinientos ejemplos, para empezar a decir ahora y seguir hasta la noche, de falsificaciones sobre uno de los dos candidatos que para mí cambiaría el resultado de las elecciones, porque esa educación no está, porque la mayoría de la gente le va a creer.

Entonces, lo que tenemos que definir -y para eso les vamos a seguir pidiendo ayuda- es si vamos a buscar alguna norma preventiva, disuasoria, que incluso coadyuve a esa alfabetización mediática, porque lo que hace una ley penal es declarar ilícita una conducta. Mi experiencia como abogado, viejo ya, y legislador desde hace un tiempo, es que la norma penal se conoce, y más en estos fenómenos, y rápidamente se conoce cuando algo es lícito y cuando algo es ilícito.

La brevedad del plazo es porque las elecciones son dentro de seis meses. Me queda la enorme tranquilidad de conciencia de que es un texto muy similar al que está siendo analizado por parlamentos de primer nivel en el mundo, no es una improvisación, y que por aquí o por allá, de

una forma u otra, tenemos que agotar los esfuerzos para lograr la herramienta de la regulación que nos puede servir para mitigar, prevenir o minimizar riesgos que hoy están siendo advertidos por el mundo entero, desde todos los partidos políticos y desde todas las ideologías, porque es un riesgo real y el potencial de la desinformación masiva en un proceso de campaña electoral es mucho más dañina, porque la voluntad popular puede ser distorsionada, entonces, la base de la democracia, que son elecciones libres, queda herida de muerte, queda distorsionada.

Entonces, presidente, quiero pedirle al Instituto que nos siga ayudando. Es una responsabilidad de todos. Si hay ley, veremos si pudo prevenir, minimizar o no; si no hay ley, también veremos sus efectos. Creo que la idea, más allá de no querer sacarnos responsabilidad, es que también, de alguna manera, sea una responsabilidad de todos, y el Instituto de Derecho Informático tiene mucho para aportar. El tema de dar un plazo y acotarlo a los candidatos es, precisamente, porque estamos convencidos de que esto es abordar un aspecto, y quizá sea el de mayor impacto. Pensamos que los candidatos a presidente son los que pueden sufrir mayor impacto por la falsificación faltando cinco días para una elección,

La "desinformación notoria", más allá de que es una cuestión que puede resultar difícil de interpretar, es una terminología que cada vez se usa más en la literatura, en la discusión y en el debate público. Ese concepto de "desinformación notoria" también puede ser ampliado, por ejemplo, a la esposa, el esposo o la pareja, porque faltando tres días para la elección, se puede decir que recibió una coima monumental para bancar la campaña electoral a su marido. Lo que buscamos es que eso no se realice y establecerlo como ilícito o prohibido, porque era otra de las formas que teníamos para proponer una regulación era a través de: "Prohíbese tal y tal cosa". Pero dado los plazos que tenemos y que la norma penal es más acotada en todos sus aspectos, nos permite hacer un artículo único. Además, estamos hablando de "falsificación", que ya es una conducta delictiva.

Con todas esas limitaciones, les vamos a pedir que nos ayuden -en este breve tiempo que tenemos- a tomar la mejor decisión legislativa sobre un tema tan importante.

SEÑOR REPRESENTANTE OLMOS (Gustavo).- Agradezco a la delegación del Instituto.

Simplemente, voy a hacer un comentario muy breve sobre una referencia que hizo el doctor Antúnez a las dificultades de legislar sobre una tecnología que está en pañales, cuyo desarrollo es medio imprevisible, así como también sus consecuencias. Yo comparto absolutamente eso.

Nuestro desafío es legislar con independencia de la tecnología. O sea, sin importar cuál será la tecnología que aparezca mañana -que no tenemos idea- debemos establecer la conducta que queremos prevenir o castigar. Debemos tener presente que de lo que estamos tratando ni siquiera es una tecnología; la tecnología es la inteligencia artificial. Acá estamos hablando de un producto de la inteligencia artificial, como son las *deepfake*, o sea que es más específico aún.

Las recomendaciones que nos hagan deben tener la mayor independencia posible de la tecnología que hoy existe y abarcar cualquier otra que pueda aparecer mañana que tenga los mismos efectos. Creo que ese es el camino que deberíamos recorrer.

Muchas gracias, presidente.

Gracias a la delegación.

SEÑORA VIEGA (María José).- En primer lugar, quiero decirles que estamos a las órdenes. El Instituto está a las órdenes para seguir colaborando en lo que esté a su alcance.

Por otra parte, con respecto a lo que se dijo en cuanto a separar la tecnología, el principio de neutralidad tecnológica es muy importante. Capaz que habría que hacer algún ajuste al artículo en cuanto a "imágenes, sonidos y videos", que mencionó el doctor Antúnez. Se lo está acotando y no sabemos lo que en el corto tiempo puede llegar a aparecer. Quizás sería importante hacerle algún tipo de ajustes por ese lado o precisar determinado tema como de qué candidato estamos hablando. La desinformación notoria tampoco está especificada.

Desde el punto de vista legislativo siempre se ha entendido que no es bueno que las normas contengan definiciones. Sin embargo, desde el punto de vista del derecho informático se ha entendido que las definiciones son importantes. ¿Por qué? Porque estamos hablando de tecnologías o procesos que, capaz, no están claros y son demasiado amplios, sobre todo, con una tipificación penal, ya que siempre está la discusión de cómo regulamos la tecnología, para que no sea un tipo penal en blanco. Tal vez, desde ese punto de vista, se podría fijar alguna pauta para orientar qué es lo que realmente queremos tipificar. Así se le facilitaría la tarea al juez, para que, llegado el momento, pueda decir: "estamos ante la conducta tipificada".

Efectivamente, la neutralidad tecnológica es fundamental cuando estamos regulando tecnología.

SEÑOR ANTÚNEZ (Nicolás).- Estoy totalmente de acuerdo con los planteos del diputado y de la profesora en cuanto a la importancia de la neutralidad tecnológica. Esto también implica una serie de dificultades.

El profesor británico Cloninger estudió cómo regular las consecuencias de un fenómeno tecnológico y se terminó estableciendo una suerte de dilema de Cloninger, porque regular cuando la tecnología está en su curva de crecimiento es muy complejo ya que todavía no se conocen sus consecuencias reales. Pero también hay que tener presente que si se pasa cierto punto se vuelve muy complejo regular, porque como la tecnología se hizo carne en la sociedad es muy difícil volver atrás.

El consejo final del libro es que habría que tratar, entre las dos posibilidades, de regular tempranamente. Ese es un aspecto que destaco. Hay que tratar de anticiparse a esas cuestiones, más allá de que, seguramente, se cometan errores en cuanto a esas circunstancias.

Por ejemplo, el proyecto encara lo de los proveedores, administradores de sitios de internet, como puede ser una plataforma. En el mundo también se está discutiendo cuáles son las responsabilidades desde ese punto de vista. Se habla de una especie de notificación sobre esta cuestión de los contenidos. ¿Por qué? Porque si nosotros asignamos exclusivamente al Poder Judicial la posibilidad de comunicar que "en este momento se está realizando un ataque contra tal candidato", va a llegar muy tarde, por la vía de los hechos. Entonces, se establecen otros medios de notificación: *the notice and take down.* Pero eso implica otro dilema, porque, históricamente, se considera a las plataformas como simples distribuidores de información, no editores. Eso implica otro estatuto jurídico y otra serie de responsabilidades al respecto. Esas son las consecuencias que tienen los proyectos de estas características; tienen una afectación bastante amplia en cuanto al ecosistema jurídico.

Una plataforma que, a partir de ahora, tenga que tomar decisiones sobre si el contenido es falso o no, o advertir, pasará, en determinada forma, a operar como editor. Eso cambia su estatuto de responsabilidades, y en muchos casos, son bastante reacios, porque dicen: "Bueno; enviame una notificación judicial". Entonces, la notificación judicial llega tarde y, nuevamente, tenemos un problema.

Estamos de acuerdo con la línea de regular basados en circunstancias y consecuencias de la tecnología, pero no una específica, porque cambian y la norma queda totalmente desactualizada.

SEÑOR PRESIDENTE.- La exposición ha sido clarísima.

Todos los integrantes de la Comisión les agradecemos la pronta respuesta.

Todo el material que nos puedan hacer llegar -incluso, después de que se reúna la cátedra- con respecto a este tema, será más que bienvenido. Si nos pueden hacer llegar -lo más concreto y conciso posible- las recomendaciones que tienen sobre lo que modificarían del texto, serán bienvenidas también.

Seguro que vamos a seguir en contacto por este tema.

Han sido ustedes muy amables.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

=